



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
30 DE MARZO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 015 2008 00530 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	PRODUCTOS ALIMENTICIOS MUNDIALES LTDA
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO
AUTO INTERLOCUTORIO	151V 2

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito presenta por el apoderado judicial de la parte demandante, además encontrándose la misma ajustada a derecho procede esta judicatura a APROBARLA en los términos del artículo 446 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

